ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA ICCU No -057-2019 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA Y CONSORCIO GEYKA.

SUSCRIPCIÓN:	20 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	*"EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FIANANCIERA Y LEGAL PARA " DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y ATENCION Y PREVENCION A EMERGENCIAS VIALES Y DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "*
VALOR:	($483.544.600,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	09 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIO:	22 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRESENTE ADICION No 1:	$ 36.850.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 520.394.600,00
PRESENTE PRORROGA No 1:	POR CUATRO (04) MESES MAS, ESTO ES HASTA 30 DE ABRIL DE 2020 .

NANCY VALBUENA RAMOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.102.213, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, con Nit. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 053 del 13 de enero de 2016 y acta de posesión No 053 del día 18 de enero 2016, debidamente facultado para contratar, de acuerdo con los Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU, por una parte, y por la otra OSCAR JAVIER GARZON DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.441, quien actúa en su condición de representante legal de CONSORCIO GEYKA con Nit. 901.266.175-0, y en adelante y para efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar Adición y Prorroga al presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones: a) Que mediante oficio de fecha 18 de Diciembre de 2019 suscrito por el Contratista CONSORCIO GEYKA presenta solicitud de Adición y Prorroga al Contrato de la referencia ; b) Que mediante oficio de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Supervisor del Contrato de Obra presenta justificación técnica en donde avala la solicitud presentada por la Interventoría y manifiesta que"*(...)*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRORROGA:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante oficio C-A-117-162-2019 radicado en la entidad por la interventoría "Consorcio Geyka" con fecha de 18 de Diciembre de 2019 en donde solicitan la adición y prórroga del contrato de obra e interventoria para el buen desarrollo del contrato. Dentro del oficio reposa la justificación del contratista de obra el cual fue avalado por la interventoria. Las siguientes son las causales de dicha solicitud.

1. *La emergencia presentada en el kilómetro K12+700 que conduce los municipios de Gacheta hacia Ubalá, en el Departamento de Cundinamarca, en donde se evidencia la perdida de la bancada vial, reduciendo el tránsito vehicular a un solo carril y con el agravante de aumentar la afectación producto por la sobre carga en la parte superior del talud debido a los vehículos de carga pesada que transitan frecuentemente por el sector, se vio la necesidad de realizar un Estudio*

y diseño Geológico, con la finalidad de conocer los parámetros de diseño que permitirán establecer la alternativa de solución mas conveniente. Lo cual determino la necesidad de implementar un muro de contención de 50 metros de longitud con cimentación profunda de 9 caisson de 7 metros. En razón de lo expuesto el contratista de obra estableció el cronograma de obra para la construcción del Muro de Contención del kilómetro K12+700 de la vía que conduce del municipio de Gacheta al municipio de Ubalá, el cual cuenta con un periodo de ejecución de 4,8 meses contados a partir del 5 de Diciembre de 2019, por lo que su terminación seria el día 30 de abril del 2020.

2. *De acuerdo a las solicitudes presentadas por el municipio de Une al Instituto de Concesiones de Cundinamarca en donde expone la emergencia en el sector salitre sobre la margen izquierda del rio Guativar, en donde se presenta la pérdida parcial de la banca por procesos de socavación del rio, reduciendo la circulación vehicular a un solo carril, la entidad priorizo la ejecución del Muro de Contención en el sector, sin embargo a la fecha no se ha podido realizar la obra debido a que la alcaldía municipal de Une se encuentra realizando el trámite de Cesión de terreno con los propietarios aledaños a la zona afectada, con la finalidad de ampliar la banca vial. Se tiene previsto que el municipio realice el trámite pertinente durante el mes de Diciembre por lo que se prevé la ejecución del Muro de Contención en el sector Salitre para el día 06 de enero del 2020, con una duración de 84 días con fecha de finalización 30 de abril del 2020.*

Con el propósito de suplir las necesidades anteriormente mencionadas, esta supervisión considera pertinente prorrogar por cuatro (04) meses más, el contrato de la referencia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIÓN:

1. *A causa de la última temporada invernal que se presentó en los municipios de Nocaima, Puente Quetame, Une, Nilo, Caparrapi y Fosca, ocasionando y/o generando emergencias los cuales no han sido posible atender debido a que el presente contrato no cuenta con disponibilidad de recursos de ejecución. En base a lo anterior se requiere una adición al presupuesto del contrato por un valor de $ 463.150.000,00 toda vez que es necesario atender las emergencias presentadas en el departamento de Cundinamarca.*

2. *Así mismo teniendo en cuenta las diferentes solicitudes por parte de los municipios de Cundinamarca al Instituto de Concesiones de Cundinamarca - ICCU producto de las altas precipitaciones, y para poder atender las diferentes emergencias esta supervisión considera conveniente autorizar la adición propuesta inicialmente por la interventoría. (...)";* c) que mediante oficio de fecha 20 de Diciembre de 2019, el Subgerente de Infraestructura, solicita darle tramite a la solicitud, de acuerdo a lo manifestado por el Contratista y avalado por el Supervisor ICCU del Contrato ; d) Que lo anterior se basa en dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada; e) Que para respaldar la obligación adquirida en el presente documento, se presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1273 - 2019 de fecha 03-12-2019, por valor de $ 500.000.000 expedido por el encargado del presupuesto del ICCU; f) Que en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato ICCU 057 de 2019, la suma de *TREINTA Y SEIS MILLONES*

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.850.000,00), suma que será imputada de la siguiente manera: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1273-2019 de fecha 03-12-2019, por valor de $*500.000.000.00,* valor que destinara según reserva presupuestal; CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato ICCU 057 – 2019, por cuatro (04) meses más, esto es hasta el 30 de Abril de 2020; CLÁUSULA TERCERA.- GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas del Contrato de interventoría ICCU-057 de 2019 de conformidad con el nuevo Plazo contractual. CLÁUSULA CUARTA-COSTOS: El CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento; CLÁUSULA QUINTA- DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1.El oficio suscrito por la Interventoría de fecha 18 de Diciembre de 2019; 2. Los oficio Suscritos por el SUPERVISOR del Contrato de Interventoría 057-2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019; 3. El oficio suscrito por el Subgerente de Infraestructura de fecha 20 de Diciembre de 2019; CLÁUSULA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. CLÁUSULA SEPTIMA.- Las demás cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

Por el ICCU,

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General- ICCU

Aprobó: German Alirio Melendez Campos.
Proyectó: Edna Rodriguez

Por el Contratista.

OSCAR JAVIER GARZON DIAZ,
Representante Legal